

DECRETO N°

3533

TEMUCO,

30 DIC. 2020

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La carta enviada por don Christian Pino P., en representación de Walmart Chile Inmobiliaria Ltda., que solicita reemplazar la Boleta de Garantía N° 9712422 por Boleta de Garantía N° 0353067 de fecha 16 de diciembre del 2016 del Banco Santander Chile con vencimiento el 10 de diciembre de 2017.
- 3.- El Decreto N° 485 de fecha 16 de febrero del 2017, que acepta Boleta de Garantía N° 0353067 del Banco Santander Chile a fin de garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con fecha de vencimiento el día 10 de diciembre del 2017
- 4.- El Ord N° 2414 de fecha 17 de noviembre del 2017 enviado a Walmart Chile Inmobiliaria en el cual se informa el vencimiento de la boleta de garantía n°0353067 con fecha de vencimiento el día 10 de diciembre del 2017 y se solicita el ingreso de la nueva boleta de garantía.
- 5.- Lo correos electrónicos de fecha 29 de noviembre del 2017 enviado a la empresa Walmart Chile Inmobiliaria donde se informa el vencimiento de la boleta de garantía n°0353067 con fecha de vencimiento el día 10 de diciembre del 2017 y se solicita el ingreso de la nueva boleta de garantía para renovación de la anterior.
- 6.- La carta de fecha 22 de diciembre de 2017 ingresada por la empresa Walmart Chile Inmobiliaria y en su representación Don Christian Pino P. donde se ingresa Boleta de Garantía N° 02561142 de fecha 14 de diciembre del 2017 por un monto de 4.859,00 UF con fecha de vencimiento el día 12 de diciembre del 2018.
- 7.- El Ord N° 2251 de fecha 22 de diciembre del 2017 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en el cual se adjunta la Nueva Boleta de Garantía N° 2561142 de fecha 14 de diciembre del 2017 con fecha de vencimiento el día 12 de diciembre del 2018.
- 8.- El Decreto N° 4046 de fecha 26 de diciembre del 2017 que acepta boleta de garantía N° 2561142 del Banco Santander Chile de fecha 14 de diciembre del 201, por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con vencimiento el 12 de diciembre de 2018.
- 9.- Los correos electrónicos de fecha 20 de noviembre del 2018 enviado a Don Christian Pino en el que se informa el vencimiento de la boleta de garantía N° 2561142 con vencimiento el día 12 de diciembre del 2018.
- 10.- El Ord N° 2173 de fecha 28 de noviembre del 2018 enviado a Walmart Chile Inmobiliaria solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 2561142 del Banco Santander Chile de fecha 14 de diciembre del 2017, por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con vencimiento el 12 de diciembre de 2018.
- 11.- El Ord N° 2303 de fecha 13 de diciembre del 2018 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la que se adjunta boleta de garantía N° 15464 del Banco Santander Chile de fecha 10 de diciembre del 2018, por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con vencimiento el 31 de diciembre de 2019.
- 12.- El Decreto N° 3870 de fecha 14 de diciembre del 2018 que acepta boleta de garantía N° 15464 del Banco Santander con vencimiento el día 31 de diciembre del 2019 y devolución de boleta N° 2561142.
- 13.- El correo electrónico de fecha 24 de octubre del 2019 enviado a Cristian Pino, Valeska Toledo y Pablo Venegas solicitando la renovación de la boleta N° 15464 con vencimiento el día 31 de diciembre del 2019.
- 14.- El Ord N° 2148 de fecha 24 de octubre del 2019 enviado Walmart Chile Inmobiliaria informando el vencimiento de la boleta de garantía N° 15464.
- 15.- La carta Prov N° 128 de fecha 06 de enero de 2020 ingresada por Walmart Chile solicitando la aceptación de la boleta N° 29440 de fecha 30 de diciembre del 2019 con vencimiento el día 09 de diciembre de 2020.
- 16.- El Ord N° 22 de fecha 06 de enero de 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica donde se remite boleta N° 29440 de fecha 30 de diciembre de 2019 para custodia por un monto de 4.859,00 UF con vencimiento el día 09 de diciembre de 2020.
- 17.- El Decreto N° 136 de fecha 10 de enero de 2020 que acepta boleta de garantía N° 29440 del Banco Santander Chile con vencimiento el día 09 de diciembre de 2020 y devolución de boleta N° 15464.

2162445

18.- El Ord N° 1645 de fecha 11 de noviembre de 2020 enviado a Walmart Chile solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 29440 del Banco Santander Chile de fecha 30 de diciembre de 2019, por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con vencimiento el 12 de diciembre de 2018.

19.- La carta Prov N° 6496 de fecha 21 de diciembre de 2020 ingresada por Walmart Chile solicitando la aceptación de la boleta N° 1930 de fecha 15 de diciembre de 2020 con vencimiento el día 01 de diciembre de 2021.

20.- El Ord N° 1845 de fecha 21 de diciembre de 2020 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta N° 1930 de fecha 15 de diciembre de 2020 para custodia por un monto de 4.859,00 UF con vencimiento el día 01 de diciembre de 2021.

21.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a Don Eduardo Castro Stone la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

22.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que Las Obras correspondientes al Cruce Ferroviario y puesta en marcha del Semáforo Líder, aun no se encuentran ejecutadas, las cuales son necesarias para la obtención de la Recepción Definitiva Obras por parte de esta Municipalidad, por lo que se hace necesario remplazar la Boleta de Garantía y extender el plazo.

DECRETO:

1.- Acéptese la Boleta de Garantía N° 1930 del Banco Santander Chile de fecha 15 de diciembre de 2020 por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, , para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana" con vencimiento el 01 de diciembre de 2021 .

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada, las excepciones serán realizadas sólo por encontrarse en proceso de recepción de las obras.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 29440 del Banco Santander Chile de fecha 30 de diciembre de 2019 por un valor de 4.859,00 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Walmart Chile S.A, RUT: 76.042.014-K, , para garantizar la "Obra Cruce Ferroviario y puesta en Marcha Semáforo Líder Temuco Barros Arana".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



" Por Orden del Alcalde "
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MER/sfm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Loteo 753/2013
- Walmart Chile Inmobiliaria S.A
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes